



CORPORACIÓN DE
**CULTURA
TURISMO
PATRIMONIO**
para Todos

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA
DE ARRIENDO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE KIOSCO
DEL TERMINAL RODOVIARIO HÉCTOR MANSILLA CÁRDENAS
PUERTO NATALES**

Contenido

BASES ADMINISTRATIVAS	6
LICITACIÓN PÚBLICA ARRIENDO KIOSCO	6
TERMINAL RODOVIARIO HÉCTOR MANSILLA CÁRDENAS	6
PUERTO NATALES	6
CAPÍTULO I	6
DISPOSICIONES GENERALES	6
ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
ARTÍCULO 2. MARCO NORMATIVO	6
ARTÍCULO 3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES	6
CAPÍTULO II	6
DEL INMUEBLE	6
ARTÍCULO 4. DESCRIPCIÓN	6
ARTÍCULO 5. DESTINO DEL INMUEBLE	7
CAPÍTULO III	7
PLAZO Y VALOR DEL ARRIENDO	7
ARTÍCULO 6. PLAZO	7
ARTÍCULO 7. RENTA MÍNIMA	8
ARTÍCULO 8. FORMA DE PAGO	8
CAPÍTULO IV	8
GARANTÍAS	8
ARTÍCULO 9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	8
CAPÍTULO V	8
PARTICIPANTES E INHABILIDADES	8
ARTÍCULO 10. PARTICIPANTES	8
ARTÍCULO 11. INHABILIDADES	8
CAPÍTULO VI	9
RECEPCIÓN DE OFERTAS	9
ARTÍCULO 12. PRESENTACIÓN	9
ARTÍCULO 13. RECEPCIÓN	9
ARTÍCULO 14. APERTURA	9
CAPÍTULO VII	9
COMISIÓN EVALUADORA	9
ARTÍCULO 15. COMPOSICIÓN	9
ARTÍCULO 16. CONFLICTO DE INTERÉS	9
CAPÍTULO VIII	10
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
ARTÍCULO 17. PONDERACIONES	10
CAPÍTULO IX	10



ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN.....	10
ARTÍCULO 18. ADJUDICACIÓN	10
ARTÍCULO 19. LICITACIÓN DESIERTA	10
ARTÍCULO 20. READJUDICACIÓN	10
CAPÍTULO X	11
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO	11
ARTÍCULO 21. OBLIGACIONES GENERALES	11
ARTÍCULO 22. PROYECTO COMERCIAL	11
CAPÍTULO XI	11
HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO	11
ARTÍCULO 23. TEMPORADA ALTA	11
ARTÍCULO 24. TEMPORADA BAJA	11
ARTÍCULO 25. CIERRES EXTRAORDINARIOS	12
CAPÍTULO XII	12
MULTAS.....	12
ARTÍCULO 26. INCUMPLIMIENTOS LEVES	12
ARTÍCULO 27. INCUMPLIMIENTOS GRAVES	12
CAPÍTULO XIII	12
PROHIBICIONES	12
ARTÍCULO 28. PROHIBICIONES GENERALES	12
ARTÍCULO 29. ALIMENTOS ELABORADOS	13
CAPÍTULO XIV	13
TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	13
ARTÍCULO 30. CAUSALES	13
ARTÍCULO 31. EFECTOS DEL TÉRMINO	13
CAPÍTULO XV	13
FISCALIZACIÓN.....	13
ARTÍCULO 32. FACULTADES DE FISCALIZACIÓN	13
ARTÍCULO 33. COLABORACIÓN	13
ANEXO N°1	15
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	15
ANEXO N°2	16
OFERTA ECONÓMICA.....	16
ANEXO N°3	17
PROYECTO COMERCIAL.....	17
ANEXO N°4	18
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	18
ANEXO N°5	19
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES	19
ANEXO N°6	20
DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES Y PARENTESCO	20

ANEXO N°7	21
DECLARACIÓN JURADA DE NO MANTENER DEUDAS	21
ANEXO N°8	22
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	22
ANEXO N°9	23
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE HORARIO.....	23
ANEXO N°10	24
FOTOGRAFIAS	24
CAPÍTULO XVI	25
DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES	25
ARTÍCULO 34. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	25
ARTÍCULO 35. INADMISIBILIDAD	25
CAPÍTULO XVII	26
EVALUACIÓN DE OFERTAS	26
ARTÍCULO 36. OFERTA ECONÓMICA (40%)	26
ARTÍCULO 37. PROYECTO COMERCIAL (30%)	26
ARTÍCULO 38. EXPERIENCIA (15%)	26
ARTÍCULO 39. HORARIO Y CONTINUIDAD OPERACIONAL (10%)	26
ARTÍCULO 40. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)	26
ARTÍCULO 41. DESEMPATE	26
CAPÍTULO XVIII	27
CONSULTAS Y ACLARACIONES	27
ARTÍCULO 42	27
CAPÍTULO XIX	27
CRONOGRAMA	27
ARTÍCULO 43	27
CAPÍTULO XX	27
DISPOSICIONES FINALES.....	27
ARTÍCULO 44	27
ARTÍCULO 45	28
ARTÍCULO 46	28
ARTÍCULO 47	28
BASES TÉCNICAS.....	28
LICITACIÓN PÚBLICA ARRIENDO KIOSCO	28
TERMINAL RODOVIARIO HÉCTOR MANSILLA CÁRDENAS	28
PUERTO NATALES.....	28
1. OBJETO	28
2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.....	28
3. DESTINO DEL KIOSCO	28
4. ALIMENTOS ELABORADOS	29
5. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	29

Temporada Alta	29
Temporada Baja	29
6. ATENCIÓN AL PÚBLICO	30
7. PERMISOS Y AUTORIZACIONES	30
8. MANTENCIÓN DEL INMUEBLE	30
9. IMAGEN Y PRESENTACIÓN	30
10. SEGURIDAD	30
11. RESIDUOS Y ASEO	31
12. PROHIBICIONES TÉCNICAS	31
13. FISCALIZACIÓN	31
14. ENTREGA DEL INMUEBLE	31
15. ACEPTACIÓN	32

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA ARRIENDO KIOSCO
TERMINAL RODOVIARIO HÉCTOR MANSILLA CÁRDENAS
PUERTO NATALES**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Corporación Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio de Natales llama a Licitación Pública para el otorgamiento en arriendo de un kiosco ubicado en dependencias del Terminal Rodoviario Héctor Mansilla Cárdenas, ubicado en Avenida España N°1455 de la comuna de Natales.

La presente licitación tiene por finalidad seleccionar al oferente que presente la propuesta más conveniente para la Corporación y para los usuarios del Terminal Rodoviario, considerando aspectos económicos, operacionales y de calidad del servicio.

ARTÍCULO 2. MARCO NORMATIVO

La presente licitación se regirá por:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Las Bases Técnicas.
- Las aclaraciones y respuestas emitidas durante el proceso.
- El contrato de arrendamiento.
- El Reglamento Interno del Terminal Rodoviario.
- La Ordenanza Municipal vigente.
- El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente en lo relativo a los principios de probidad administrativa, transparencia e igualdad de trato.

ARTÍCULO 3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola presentación de una oferta implicará para el oferente el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases, anexos y antecedentes del proceso licitatorio.

CAPÍTULO II

DEL INMUEBLE

ARTÍCULO 4. DESCRIPCIÓN

La presente licitación contempla el arriendo de un kiosco ubicado en el primer nivel del Terminal Rodoviario Héctor Mansilla Cárdenas. Superficie aproximada: 4 m².



ARTÍCULO 5. DESTINO DEL INMUEBLE

El inmueble deberá destinarse exclusivamente al desarrollo de actividades comerciales compatibles con el funcionamiento del Terminal Rodoviario.

Se permitirá la venta de bebidas, aguas, jugos, bebidas energéticas, café, té, confites, chocolates, caramelos, chicles, galletas, snacks, frutos secos, productos alimenticios envasados, artículos de librería, recargas electrónicas y otros productos de conveniencia orientados a satisfacer necesidades inmediatas de pasajeros y usuarios del recinto.

Asimismo, se permitirá la comercialización de alimentos de consumo rápido tales como sándwiches, alfajores, barras de cereal, productos de pastelería individual, snacks y otros similares destinados al consumo inmediato o durante el viaje.

La elaboración, manipulación y venta de alimentos sólo podrá realizarse cuando el adjudicatario cuente con Resolución Sanitaria vigente emitida por la autoridad competente y cumpla con toda la normativa sanitaria aplicable.

No se permitirá la venta de almuerzos, menús, colaciones completas, platos preparados, servicios de restaurante o cualquier otra actividad gastronómica que exceda el carácter de kiosco comercial o que pueda generar una competencia directa con otros establecimientos autorizados dentro del Terminal Rodoviario.

La Administración del Terminal Rodoviario podrá determinar fundadamente la incompatibilidad de determinados productos o servicios con el objeto de la presente licitación, resguardando el correcto funcionamiento del recinto y la adecuada convivencia entre los distintos locales comerciales.

CAPÍTULO III

PLAZO Y VALOR DEL ARRIENDO

ARTÍCULO 6. PLAZO

El contrato tendrá una duración inicial de un (1) año contado desde la entrega material del inmueble.

Podrá renovarse por períodos sucesivos de un año, previo informe favorable de la Administración del Terminal Rodoviario y aprobación de la Dirección Ejecutiva.

La renovación no constituirá un derecho adquirido para el arrendatario.

El arrendatario que desee optar a la renovación del contrato deberá presentar una solicitud escrita dirigida a la Administración del Terminal Rodoviario con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos al vencimiento del período contractual vigente.

Recibida la solicitud, la Administración del Terminal Rodoviario evaluará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago oportuno de las rentas, observancia de los horarios de funcionamiento, cumplimiento de las Bases Administrativas y Técnicas, sanciones aplicadas y demás antecedentes que estime pertinentes, emitiendo un informe fundado que recomendará o rechazará la renovación.

La decisión final corresponderá a la Dirección Ejecutiva de la Corporación, la que será comunicada al arrendatario por escrito antes del vencimiento del contrato.

La falta de presentación de la solicitud dentro del plazo señalado se entenderá como la

voluntad del arrendatario de no continuar con la ocupación del inmueble una vez expirado el contrato.

ARTÍCULO 7. RENTA MÍNIMA

La renta mínima mensual será de 2,2 UTM.

Las ofertas deberán considerar un valor igual o superior a dicho monto.

ARTÍCULO 8. FORMA DE PAGO

El arriendo deberá pagarse por mes anticipado, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

El atraso en el pago generará las acciones administrativas establecidas en el contrato.

CAPÍTULO IV

GARANTÍAS

ARTÍCULO 9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá entregar una garantía equivalente al valor mensual ofertado.

Esta garantía tendrá por objeto caucionar:

- Pago de rentas.
- Daños al inmueble.
- Multas.
- Servicios básicos adeudados.
- Obligaciones contractuales pendientes.

La garantía deberá mantenerse vigente durante toda la duración del contrato y sus renovaciones.

CAPÍTULO V

PARTICIPANTES E INHABILIDADES

ARTÍCULO 10. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

ARTÍCULO 11. INHABILIDADES

No podrán participar:

- a) Directores de la Corporación.
- b) Trabajadores, funcionarios, asesores o prestadores de servicios de la Corporación.
- c) Cónyuges, convivientes civiles y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad de cualquier trabajador, funcionario, asesor, Director, Director Ejecutivo o integrante de la Comisión Evaluadora.
- d) Personas jurídicas en las cuales participen las personas señaladas anteriormente.
- e) Personas que mantengan deudas vencidas con la Corporación o la Municipalidad de Natales.

f) Personas que hayan sido objeto de término anticipado de contratos por incumplimiento grave durante los últimos cinco años.

g) Personas afectas a cualquier otra inhabilidad legal vigente.

La falsedad de esta declaración constituirá causal inmediata de exclusión o término anticipado del contrato.

CAPÍTULO VI

RECEPCIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 12. PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, debidamente individualizado con el nombre de la licitación y del oferente, en el lugar, fecha y horario establecidos en el cronograma del proceso.

La recepción de las ofertas será efectuada por dos funcionarios designados por la Corporación en dependencias de la Corporación de Cultura, Turismo y Patrimonio, levantándose la respectiva Acta de Recepción.

ARTÍCULO 13. RECEPCIÓN

La recepción será efectuada por dos funcionarios designados para tal efecto.

Los funcionarios verificarán únicamente:

- Identificación del oferente.
- Integridad del sobre.
- Fecha y hora de ingreso.

Se levantará un Acta de Recepción firmada por ambos funcionarios y por el oferente.

ARTÍCULO 14. APERTURA

La apertura será realizada por la Comisión Evaluadora designada por la Corporación, dejándose constancia en la respectiva Acta de Apertura.

CAPÍTULO VII

COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 15. COMPOSICIÓN

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por cinco miembros designados mediante resolución interna.

Podrán designarse integrantes suplentes.

ARTÍCULO 16. CONFLICTO DE INTERÉS

Los integrantes deberán suscribir una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés antes de iniciar el proceso de evaluación.

Ninguna persona que mantenga vínculos familiares, comerciales o contractuales con los oferentes podrá participar del proceso de evaluación.

CAPÍTULO VIII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 17. PONDERACIONES

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Oferta económica: 40%
- Proyecto comercial: 30%
- Experiencia acreditada: 15%
- Horario y continuidad operacional: 10%
- Cumplimiento de requisitos formales: 5%

La oferta que obtenga el mayor puntaje total será propuesta para adjudicación.

En caso de empate, prevalecerá la mejor oferta económica.

CAPÍTULO IX

ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN

ARTÍCULO 18. ADJUDICACIÓN

La Corporación adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje final conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

La adjudicación será formalizada mediante resolución o acto administrativo emitido por la autoridad competente.

La Corporación se reserva el derecho de rechazar fundadamente cualquiera o todas las ofertas cuando estas no resulten convenientes para los intereses institucionales.

ARTÍCULO 19. LICITACIÓN DESIERTA

La Corporación podrá declarar desierta la licitación cuando:

- a) No se presenten ofertas.
- b) Las ofertas presentadas no cumplan los requisitos exigidos.
- c) Ninguna oferta resulte conveniente para los intereses de la Corporación.
- d) Existan razones fundadas de interés institucional que así lo justifiquen.

ARTÍCULO 20. READJUDICACIÓN

Si el oferente adjudicado:

- Desiste de su oferta.
- No firma el contrato.
- No entrega la garantía exigida.
- Presenta antecedentes falsos.
- Se encuentra afecto a alguna causal de inhabilidad.

La Corporación podrá readjudicar al oferente que hubiere obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

CAPÍTULO X

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

ARTÍCULO 21. OBLIGACIONES GENERALES

El adjudicatario deberá:

- a) Mantener el local permanentemente limpio y ordenado.
- b) Mantener una atención respetuosa y adecuada a los usuarios.
- c) Cumplir las disposiciones sanitarias vigentes.
- d) Obtener y mantener vigentes todos los permisos necesarios para desarrollar su actividad comercial.
- e) Mantener vigente la patente comercial correspondiente.
- f) Cumplir las instrucciones impartidas por la Administración del Terminal.
- g) Permitir las inspecciones que realice la Corporación.
- h) Informar cualquier modificación de domicilio, teléfono o correo electrónico.

ARTÍCULO 22. PROYECTO COMERCIAL

El adjudicatario deberá desarrollar y mantener durante toda la vigencia del contrato el proyecto comercial presentado en su oferta, constituyendo éste un antecedente relevante para la evaluación y adjudicación de la presente licitación.

Las modificaciones sustanciales al proyecto comercial, incluyendo cambios en la naturaleza del negocio, productos ofrecidos, servicios prestados o modalidad de funcionamiento, deberán ser previamente autorizadas por escrito por la Corporación, previa evaluación de su compatibilidad con las Bases Administrativas y Técnicas, el funcionamiento del Terminal Rodoviario y los demás locales comerciales existentes.

La ejecución de actividades distintas a las autorizadas o la modificación del proyecto comercial sin la correspondiente autorización podrá ser considerada incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y dar lugar a las sanciones establecidas en las presentes Bases y en el contrato respectivo.

CAPÍTULO XI

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 23. TEMPORADA ALTA

Se entenderá como temporada alta el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de marzo.

Durante dicho período el kiosco deberá permanecer abierto como mínimo entre las 06:30 y las 21:00 horas.

ARTÍCULO 24. TEMPORADA BAJA

Se entenderá como temporada baja el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de septiembre.

Durante dicho período el kiosco deberá permanecer abierto como mínimo entre las 08:00 y las 20:00 horas.

ARTÍCULO 25. CIERRES EXTRAORDINARIOS

Cualquier cierre del kiosco superior a un (1) día corrido deberá ser informado previamente y por escrito a la Administración del Terminal Rodoviario, indicando las razones que lo justifican y el período estimado de cierre.

Los cierres prolongados deberán encontrarse debidamente justificados y podrán ser autorizados o rechazados por la Administración del Terminal, atendidas las circunstancias del caso y las necesidades de funcionamiento del recinto.

La falta de aviso o de justificación suficiente podrá constituir un incumplimiento de las obligaciones contractuales y dar lugar a la aplicación de las medidas establecidas en las presentes Bases.

El cierre injustificado por más de siete (7) días consecutivos constituirá causal de término anticipado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las presentes Bases.

CAPÍTULO XII

MULTAS

ARTÍCULO 26. INCUMPLIMIENTOS LEVES

Serán considerados incumplimientos leves:

- Falta de aseo.
- Incumplimientos menores de horario.
- Incumplimientos administrativos subsanables.

ARTÍCULO 27. INCUMPLIMIENTOS GRAVES

Serán considerados incumplimientos graves:

- Reiteración de incumplimientos leves.
- Funcionamiento sin permisos exigidos.
- Incumplimiento de instrucciones formales de la Administración.
- Alteración no autorizada de las instalaciones.

CAPÍTULO XIII

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 28. PROHIBICIONES GENERALES

Se prohíbe expresamente:

- a) Subarrendar, ceder o transferir el kiosco.
- b) Utilizar el inmueble para fines distintos a los autorizados.
- c) Instalar estructuras sin autorización escrita.
- d) Realizar modificaciones eléctricas o constructivas sin autorización.
- e) Ocupar espacios comunes del terminal.
- f) Generar ruidos molestos.
- g) Comercializar productos ilícitos o prohibidos por ley.
- h) Mantener elementos que afecten la seguridad de usuarios y trabajadores.

ARTÍCULO 29. ALIMENTOS ELABORADOS

La venta de alimentos elaborados sólo podrá efectuarse manteniendo vigente la correspondiente Resolución Sanitaria.

La pérdida o suspensión de dicha autorización obligará al cese inmediato de dicha actividad.

CAPÍTULO XIV

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 30. CAUSALES

La Corporación podrá poner término anticipado al contrato por las siguientes causales:

- a) Mora superior a 30 días corridos.
- b) Presentación de antecedentes falsos.
- c) Pérdida de permisos obligatorios.
- d) Subarriendo o cesión.
- e) Daños graves al inmueble.
- f) Incumplimiento reiterado del Reglamento del Terminal.
- g) Acumulación de tres sanciones durante un período de doce meses.
- h) Cierre injustificado por más de siete días consecutivos.
- i) Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

ARTÍCULO 31. EFECTOS DEL TÉRMINO

Al término del contrato el arrendatario deberá:

- Restituir el inmueble libre de ocupantes.
- Entregar llaves.
- Dejar el inmueble limpio y en buen estado.
- Acreditar el pago de todas las obligaciones pendientes.

CAPÍTULO XV

FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 32. FACULTADES DE FISCALIZACIÓN

La Administración del Terminal Rodoviario podrá efectuar inspecciones periódicas destinadas a verificar el cumplimiento de:

- Contrato.
- Bases.
- Reglamento Interno.
- Normativa sanitaria.
- Horarios de funcionamiento.

ARTÍCULO 33. COLABORACIÓN

El arrendatario deberá otorgar todas las facilidades necesarias para el adecuado ejercicio

de las labores de fiscalización.

La negativa injustificada será considerada incumplimiento grave.

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA

ARRIENDO KIOSCO TERMINAL RODOVIARIO HÉCTOR MANSILLA CÁRDENAS

Nombre completo o Razón Social:

RUT:

Representante Legal (si corresponde):

RUT Representante Legal:

Domicilio:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Firma:

Fecha:

ANEXO N°2

OFERTA ECONÓMICA

Yo, _____, RUT _____, vengo
en presentar la siguiente oferta económica para el arriendo del kiosco:

Valor Mensual Ofertado:

_____ UTM mensuales.

Declaro conocer que el valor mínimo de oferta corresponde a 2,2 UTM mensuales.

Firma:

Fecha:

ANEXO N°3

PROYECTO COMERCIAL

El oferente deberá presentar una propuesta comercial que considere, a lo menos:

- 1. Descripción del negocio.
- 2. Productos y/o servicios a ofrecer.
- 3. Público objetivo.
- 4. Horario de funcionamiento.
- 5. Estrategias de atención al cliente.
- 6. Valor agregado para los usuarios del Terminal.
- 7. Experiencia relacionada (si corresponde).

Nombre del Proyecto Comercial:

Descripción General:

Firma:

ANEXO N°4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Indique experiencia relacionada con actividades comerciales similares:

Empresa o Actividad:

Periodo:

Descripción:

Se adjuntan los siguientes antecedentes de respaldo:

- ☐ Iniciación de actividades
- ☐ Patente comercial
- ☐ Contratos
- ☐ Facturas
- ☐ Boletas
- ☐ Otros

Firma:

ANEXO N°5

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES

Yo, _____, RUT _____,
declaro:

- 1. Haber leído íntegramente las Bases Administrativas y Técnicas.
- 2. Aceptar todas sus disposiciones.
- 3. Conocer las características del inmueble objeto de la licitación.
- 4. Renunciar a efectuar reclamaciones derivadas del desconocimiento de las condiciones físicas del inmueble.

Firma:

Fecha:

ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES Y PARENTESCO

Yo, _____, RUT _____,

declaro bajo juramento:

Que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en las Bases Administrativas.

Especialmente declaro que:

- ☐ No soy Director de la Corporación.
- ☐ No soy trabajador, funcionario, asesor o prestador de servicios de la Corporación.
- ☐ No mantengo parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo grado de afinidad con trabajadores, funcionarios, asesores, prestadores de servicios, Directores, Director Ejecutivo o integrantes de la Comisión Evaluadora.
- ☐ No participo en sociedades vinculadas a las personas anteriormente señaladas.
- ☐ No mantengo deudas vencidas con la Corporación o la Municipalidad de Natales.

Declaro conocer que la falsedad de esta declaración constituirá causal de exclusión inmediata de la licitación o término anticipado del contrato.

Firma:

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA DE NO MANTENER DEUDAS

Yo, _____, RUT _____,

declaro bajo juramento:

No mantener obligaciones vencidas e impagas con:

- Corporación Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio de Natales.
- Ilustre Municipalidad de Natales.

Asimismo declaro que cualquier antecedente falso facultará a la Corporación para dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al contrato.

Firma:

Fecha:

ANEXO N°8

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Yo, _____, RUT _____,
declaro bajo juramento:

No mantener relaciones comerciales, contractuales, laborales o de cualquier otra naturaleza
que puedan generar un conflicto de interés respecto del presente proceso licitatorio.
Asimismo declaro que no he intervenido directa ni indirectamente en la elaboración de las
presentes Bases ni tengo acceso privilegiado a información del proceso.

Firma:

Fecha:

ANEXO N°9

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE HORARIO

Yo, _____, RUT _____, me
comprometo a mantener el siguiente horario mínimo de funcionamiento:

Temporada Alta

(01 de octubre al 31 de marzo)

06:30 a 21:00 horas

Temporada Baja

(01 de abril al 30 de septiembre)

08:00 a 20:00 horas

Declaro conocer que el incumplimiento reiterado de los horarios comprometidos podrá ser
sancionado conforme a las Bases y al Contrato.

Firma:

Fecha:

ANEXO N°10
FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE



CAPÍTULO XVI

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

ARTÍCULO 34. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Todos los oferentes deberán presentar su oferta en sobre cerrado, incorporando los siguientes antecedentes:

PERSONAS NATURALES

- a) Formulario de Identificación del Oferente (Anexo N°1).
- b) Copia de cédula de identidad vigente.
- c) Oferta Económica (Anexo N°2).
- d) Proyecto Comercial (Anexo N°3).
- e) Declaración de Conocimiento y Aceptación de Bases (Anexo N°5).
- f) Declaración de Inhabilidades y Parentesco (Anexo N°6).
- g) Declaración de No Mantener Deudas (Anexo N°7).
- h) Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (Anexo N°8).
- i) Declaración de Compromiso de Horario (Anexo N°9).
- j) Antecedentes que acrediten experiencia, si corresponde.

PERSONAS JURÍDICAS

Además de los antecedentes anteriores:

- a) Copia del RUT de la empresa.
- b) Escritura de constitución y modificaciones.
- c) Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días.
- d) Documento que acredite la personería del representante legal.
- e) Copia de cédula de identidad del representante legal.

ARTÍCULO 35. INADMISIBILIDAD

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que:

- a) Sean presentadas fuera de plazo.
- b) No acompañen la totalidad de los antecedentes exigidos.
- c) Presenten antecedentes falsos o adulterados.
- d) No cumplan el valor mínimo de oferta.
- e) Se encuentren afectas a alguna causal de inhabilidad.
- f) No presenten proyecto comercial.
- g) No cumplan cualquier requisito esencial establecido en las presentes Bases.

CAPÍTULO XVII

EVALUACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 36. OFERTA ECONÓMICA (40%)

La oferta económica será evaluada mediante la siguiente fórmula:

$\text{Puntaje} = (\text{Oferta Evaluada} / \text{Mayor Oferta Presentada}) \times 100$

El resultado se multiplicará por la ponderación correspondiente.

ARTÍCULO 37. PROYECTO COMERCIAL (30%)

La Comisión Evaluadora asignará puntaje conforme a:

1. Pertinencia para usuarios del Terminal: 40 puntos.
2. Diversidad de productos y servicios: 30 puntos.
3. Innovación y valor agregado: 20 puntos.
4. Presentación y factibilidad del proyecto: 10 puntos.

ARTÍCULO 38. EXPERIENCIA (15%)

Se evaluará la experiencia acreditada mediante documentos de respaldo.

Más de 3 años: 100 puntos.

Entre 1 y 3 años: 70 puntos.

Menos de 1 año: 40 puntos.

Sin experiencia acreditada: 20 puntos.

ARTÍCULO 39. HORARIO Y CONTINUIDAD OPERACIONAL (10%)

Cumple íntegramente los horarios exigidos y ofrece atención permanente durante todo el año: 100 puntos.

Cumple parcialmente: 50 puntos.

No cumple: 0 puntos.

ARTÍCULO 40. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

Presenta todos los antecedentes dentro del plazo original: 100 puntos.

Presenta antecedentes faltantes dentro del plazo complementario otorgado por la Comisión: 50 puntos.

No subsana observaciones: 0 puntos.

ARTÍCULO 41. DESEMPATE

En caso de empate se aplicará el siguiente orden:

1. Mayor puntaje en Oferta Económica.
2. Mayor puntaje en Proyecto Comercial.
3. Mayor puntaje en Experiencia.
4. Sorteo ante Ministro de Fe designado por la Corporación.

CAPÍTULO XVIII

CONSULTAS Y ACLARACIONES

ARTÍCULO 42

Los interesados podrán formular consultas por escrito dentro de los plazos establecidos en el cronograma al correo contacto@corponatalescultural.cl

Las respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases.

La Corporación podrá emitir aclaraciones de oficio cuando lo estime necesario.

CAPÍTULO XIX

CRONOGRAMA

ARTÍCULO 43

La presente licitación se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha
Publicación de Bases	01 de julio de 2026
Inicio período de consultas	01 de julio de 2026
Término consultas	08 de julio de 2026
Respuestas y aclaraciones	10 de julio de 2026
Recepción de ofertas	17 de julio de 2026
Apertura de ofertas	21 de julio de 2026
Evaluación de ofertas	21 al 24 de julio de 2026
Adjudicación	27 de julio de 2026
Firma de contrato	31 de julio de 2026
Entrega del inmueble	01 de agosto de 2026

La Corporación podrá modificar fundadamente las fechas señaladas cuando razones de buen servicio o circunstancias imprevistas así lo requieran, debiendo comunicar oportunamente dichas modificaciones a los participantes.

CAPÍTULO XX

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 44

La participación en la presente licitación implica la aceptación íntegra de todas las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, aclaraciones y demás antecedentes que formen parte del proceso.

ARTÍCULO 45

La Corporación se reserva el derecho de declarar inadmisibles las ofertas, declarar desierta la licitación o dejar sin efecto el proceso por razones fundadas de interés institucional, sin que ello genere derecho a indemnización para los participantes.

ARTÍCULO 46

Toda situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por la Corporación, respetando los principios de transparencia, igualdad entre los oferentes, probidad administrativa y resguardo del interés institucional.

ARTÍCULO 47

Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, aclaraciones, respuestas y posterior contrato constituirán un solo instrumento para todos los efectos legales y administrativos.

BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ARRIENDO KIOSCO TERMINAL RODOVIARIO HÉCTOR MANSILLA CÁRDENAS PUERTO NATALES

1. OBJETO

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto regular las condiciones de funcionamiento, explotación comercial, mantención, conservación y operación del kiosco ubicado en el Terminal Rodoviario Héctor Mansilla Cárdenas de Puerto Natales.

El adjudicatario deberá desarrollar su actividad comercial de manera compatible con el funcionamiento del Terminal Rodoviario, garantizando una atención adecuada a usuarios, turistas, visitantes y trabajadores del recinto.

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

La presente licitación contempla el arriendo de un kiosco ubicado en el primer nivel del Terminal Rodoviario Héctor Mansilla Cárdenas.

Superficie aproximada: 4 m².

El inmueble será entregado en el estado de conservación en que se encuentre al momento de la firma del Acta de Entrega.

La presentación de la oferta implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones físicas del inmueble.

3. DESTINO DEL KIOSCO

El kiosco deberá destinarse exclusivamente al desarrollo de actividades comerciales compatibles con el funcionamiento del Terminal Rodoviario y orientadas a satisfacer las necesidades inmediatas de pasajeros, usuarios y visitantes del recinto.

Se permitirá la venta de:

- Confites, caramelos, chocolates, chicles y golosinas.
- Bebidas, aguas minerales, jugos, bebidas energéticas, café y té.
- Productos alimenticios envasados.
- Galletas, snacks, frutos secos, barras de cereal, alfajores y productos similares.
- Sándwiches de consumo rápido destinados a pasajeros y viajeros.
- Diarios, revistas y material de lectura.
- Artículos de librería.
- Recargas electrónicas y accesorios tecnológicos de uso básico.
- Otros productos compatibles con la naturaleza del recinto y las necesidades de los usuarios.

La incorporación de nuevos productos o servicios requerirá autorización previa de la Administración del Terminal Rodoviario, la que podrá aprobarlos o rechazarlos fundadamente considerando su compatibilidad con el funcionamiento del recinto y con los demás locales comerciales existentes.

No se permitirá la venta de almuerzos, colaciones completas, platos preparados, menús, servicios de restaurante, cafetería o cualquier otra actividad gastronómica que exceda el carácter de kiosco comercial o que genere competencia directa con establecimientos autorizados para dichos fines dentro del Terminal Rodoviario.

4. ALIMENTOS ELABORADOS

Se permitirá la elaboración y venta de alimentos preparados únicamente cuando el adjudicatario cuente con Resolución Sanitaria vigente otorgada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente.

La obtención, mantención y renovación de dicha autorización será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

La pérdida, suspensión o revocación de la autorización sanitaria obligará al cese inmediato de dicha actividad.

5. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Temporada Alta

Período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de marzo.

Horario mínimo obligatorio:

06:30 a 21:00 horas.

Temporada Baja

Período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de septiembre.

Horario mínimo obligatorio:

08:00 a 20:00 horas.

El adjudicatario podrá extender libremente su horario de atención, siempre que ello no afecte el funcionamiento del Terminal Rodoviario.



6. ATENCIÓN AL PÚBLICO

La atención deberá efectuarse en forma permanente, cordial y respetuosa.

No se permitirán conductas que afecten la imagen institucional del Terminal Rodoviario o generen reclamos reiterados de usuarios.

El adjudicatario será responsable de la conducta de sus trabajadores, colaboradores o dependientes.

7. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Será obligación exclusiva del adjudicatario obtener y mantener vigentes todos los permisos necesarios para el funcionamiento de su actividad comercial, incluyendo:

- Inicio de actividades.
- Patente comercial.
- Resolución sanitaria cuando corresponda.
- Permisos sectoriales exigidos por la legislación vigente.

La Corporación no asumirá responsabilidad alguna por retrasos, rechazos o sanciones derivadas de dichos permisos.

8. MANTENCIÓN DEL INMUEBLE

El adjudicatario deberá mantener permanentemente:

- Limpio el kiosco.
- Limpios los vidrios y vitrinas.
- Limpios los accesos inmediatos.
- Ordenadas las mercaderías.

Toda reparación menor derivada del uso normal será de cargo del arrendatario.

9. IMAGEN Y PRESENTACIÓN

El kiosco deberá mantener una presentación acorde a la imagen del Terminal Rodoviario.

No podrán instalarse elementos publicitarios, carteles, letreros, estructuras o ampliaciones sin autorización previa y por escrito de la Corporación.

Toda intervención deberá respetar la estética general del recinto.

10. SEGURIDAD

El adjudicatario deberá cumplir todas las normas de seguridad vigentes.

Será responsable de:

- Sus mercaderías.
- Equipamiento.
- Dinero.
- Mobiliario.
- Personal.

La Corporación no responderá por pérdidas, robos o daños que afecten bienes del adjudicatario.

11. RESIDUOS Y ASEO

Será obligación del adjudicatario:

- Mantener recipientes para residuos.
- Retirar periódicamente la basura.
- Depositar residuos en los lugares autorizados.
- Cumplir las instrucciones de la Administración respecto al manejo de residuos.

Queda prohibido abandonar cajas, embalajes o mercadería en pasillos, áreas comunes o andenes.

12. PROHIBICIONES TÉCNICAS

Queda prohibido:

- a) Utilizar espacios comunes para almacenamiento.
- b) Ocupar pasillos o áreas de circulación.
- c) Instalar mobiliario fuera de los límites del kiosco.
- d) Realizar modificaciones estructurales.
- e) Alterar instalaciones eléctricas sin autorización.
- f) Generar ruidos molestos.
- g) Comercializar productos ilícitos o prohibidos por ley.
- h) Comercializar bebidas alcohólicas.
- i) Comercializar productos que requieran autorizaciones especiales sin contar con ellas.

13. FISCALIZACIÓN

La Administración del Terminal Rodoviario podrá efectuar inspecciones en cualquier momento para verificar:

- Cumplimiento de horarios.
- Estado de conservación.
- Permisos vigentes.
- Condiciones sanitarias.
- Cumplimiento de Bases Administrativas y Técnicas.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades necesarias para el desarrollo de dichas inspecciones.

14. ENTREGA DEL INMUEBLE

Al término del contrato el adjudicatario deberá entregar el kiosco:

- Libre de ocupantes.
- Libre de mercaderías.
- Limpio.
- En buen estado de conservación.
- Con todas las instalaciones operativas.

Los deterioros atribuibles al uso indebido deberán ser reparados por el arrendatario antes de la restitución del inmueble.

15. ACEPTACIÓN

La presentación de una oferta implicará la aceptación íntegra de las presentes Bases Técnicas, obligándose el oferente a cumplir todas sus disposiciones durante la vigencia del contrato y sus eventuales renovaciones.